



# Resolución Ministerial

Lima, 20 ABR. 2018

N° 106-2018-PCM

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1310, se aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa y se establece la obligatoriedad de las entidades del Poder Ejecutivo de realizar un análisis de calidad regulatoria de todas las disposiciones normativas de alcance general que establezcan procedimientos administrativos a fin de identificar, reducir y/o eliminar aquellos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento;

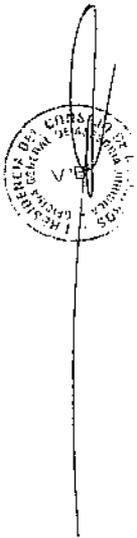
Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, el Análisis de Calidad Regulatoria será validado por una Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria;

Que, el artículo 10 del Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2017-PCM; establece que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio, ejerce el rol de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria;

Que, conforme a los literales a) y h) del artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, corresponde a la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio diseñar, elaborar, actualizar, proponer, implementar, políticas, planes y estrategias en materia de simplificación administrativa y acciones sobre calidad regulatoria en el ámbito de su competencia; asimismo, opera la Central de Riesgo Administrativo, el Sistema Único de Trámites y el Catálogo Nacional de Servicios de Información;

Que, la Coordinación de la Red Latinoamericana y del Caribe de Mejora Regulatoria, en conjunto con el Organismo de Mejora Regulatoria, como parte de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República de El Salvador; la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), invita a los Integrantes Permanentes de la Red Latinoamericana y del Caribe de Mejora Regulatoria, a participar en el "VI Encuentro de la Red Latinoamericana y del Caribe de Mejora Regulatoria", que se realizará en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, los días 25 y 26 de abril de 2018;

Que, de acuerdo a la comunicación de invitación, como parte de los temas que se tratarán durante los días del evento se incluyen: Inspecciones, Impacto de la Economía Digital ("Digital Economies") en la Política de Mejora Regulatoria, Metodologías de Medición, Consulta Pública, Agencias Supervisoras de la Implementación de la Política de Mejora Regulatoria ("Oversight Bodies"), Aplicación de Análisis de Impacto Regulatorio ex-ante y ex-post; y, Buenas Prácticas Regulatorias para favorecer la Coordinación Interna y la Cooperación Regulatoria Internacional;



Que, adicionalmente, se indica que se realizará un foro público con las representaciones de los países miembros e invitados, el día 26 de abril, en el que se expondrán como temas, en distintos paneles: "La aplicación de Evaluaciones de Impacto Regulatorio y sus resultados en los países", "Los mecanismos de consulta pública y rol de la sociedad en el proceso regulatorio"; y, "La experiencia en el proceso de aprobación de las leyes en materia de mejora regulatoria";

Que, debido a que la temática que se abordará en el citado evento se encuentra directamente relacionada con las funciones de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública; resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Bratzo Benjamín Bartra Ibazeta, profesional de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a fin que participe en el mencionado evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

#### SE RESUELVE:

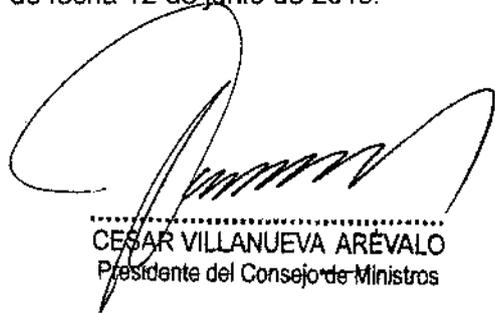
**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Bratzo Benjamín Bartra Ibazeta, profesional de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 24 al 27 de abril de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** La presente autorización de viaje no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



.....  
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO  
Presidente del Consejo de Ministros